

Lanús, 02 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0218.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000047-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle República Argentina N° 2.737 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Señor KRIVAS, Alejandro Oscar solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Plátano de gran porte, extensas ramas y raíces expuestas. Sus dimensiones no son apropiadas para el ancho de la vereda, dificultando el correcto raleo de raíces y apertura de cantero. Se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado para la posterior reposición del mismo por especie apta para las medidas de vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Plátano ubicado en la calle República Argentina N° 2.737 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca disciplinado, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 02/05/2023 11:33:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 02/05/2023 12:27:49hs

Lanús, 02 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0219.**

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000036-2023 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Coronel Luna N° 642 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Señor LARTHIRIGOYEN, Ariel solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares. Un (1) ejemplar de la especie Ficus, con raíces expuestas que han levantado parte de la vereda, por lo que se recomienda corte del ejemplar, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y reposición del mismo por especie acorde al ancho de vereda; y dos (2) ejemplares de la especie Fresno con vereda construida sobre el tronco base y copas que requieren intervención. Por lo expuesto se recomienda poda de refaldado y balanceo en época propicia, raleo de raíces y apertura de cantero de los tres (3) ejemplares de medida no menor a 1,50 m por 1,50 m;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Coronel Luna N° 642, del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca disciplinado, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Desestímase el pedido de corte de dos (2) ejemplares de la especie Fresno, ubicados en la calle Coronel Luna N° 642, del Partido de Lanús.

**Artículo 5°:** Autorízase al personal municipal a realizar poda de balanceo y de refaldado de los ejemplares mencionados en el Artículo 4° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo hasta agosto.

**Artículo 6°:** Autorízase al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 5° que antecede y la apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1, 50 m. de los tres (3) ejemplares, a fin de permitir el correcto desarrollo de las raíces.

**Artículo 7°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 02/05/2023 11:35:09hs

Documento firmado digitalmente por



Gastón M. Cochello  
Secretario de Espacios  
y Servicios Públicos  
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 02/05/2023 12:28:12hs

Lanús, 02 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0220.**

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000064-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Sargento Cabral N° 695 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Señora PHILBERT, Susana solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Ficus, en regular estado fitosanitario general, con tronco en buen estado y ramas en la parte alta en regular estado y raíces expuestas que levantan la vereda. Se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de deshojado de los restos para su posterior reposición por especie apta para las medidas de vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Sargento Cabral N° 695 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca disciplinado, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 02/05/2023 11:30:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 02/05/2023 13:22:07hs

Lanús, 02 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0221.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expediente Electrónico MOS HRET - 000025-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, el Señor ABELAIRA Rodrigo, D.N.I. N° 40.458.527, quien fija domicilio en la calle Formosa N° 1.159 - Lanús Este, Partido Lanús, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6, año 2015, tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio PJU829 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expediente Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 404, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. ABELAIRA Rodrigo, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca RENAULT, modelo DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6, año 2015, motor N° K4M2842Q022406, dominio PJU829, propiedad del Sr. ABELAIRA Rodrigo, D.N.I. N° 40.458.527.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente, será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 1658, de fecha 12 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000025-2023; y Archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 02/05/2023 13:04:53hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 08/05/2023 12:05:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 10/05/2023 09:04:11hs

Lanús, 02 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0222.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expediente Electrónico MOS HRET - 000020-2023, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, el Señor RUIZ Guillermo, D.N.I. N° 31.135.690, quien fija domicilio en la calle Torcuato Di Tella N° 1.436, Piñeiro, Partido Avellaneda, solicita se autorice al vehículo marca CITROEN, modelo C-ELYSEE VTI 115 FEEL AM18, año 2017, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AB813NB a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expediente Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 402, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. RUIZ Guillermo, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido de Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca CITROEN, modelo C-ELYSEE VTI 115 FEEL AM18, año 2017, motor N° 10FC1A0094653, dominio AB813NB, propiedad del Sr. RUIZ Guillermo, D.N.I. N° 31.135.690.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente Artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente, será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 1658, de fecha 12 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; notifíquese al solicitante del Expediente Electrónico MOS HRET-000020-2023; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 02/05/2023 13:43:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 08/05/2023 12:06:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 10/05/2023 09:04:26hs

Lanús, 02 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0223.

**VISTO**

El Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 122/18 y el Expediente Electrónico MOS HTE - 000025-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la Señora FRANK Sonia Beatriz, con D.N.I. N° 22.082.221, quien fija domicilio en Yerbal N° 2.690, Remedios de Escalada, Lanús, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO 368 VERSION 1618L/55 CA, fecha de inscripción inicial 24 de octubre del año 2012, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio LVR194 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad;

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente Ciclo Lectivo 2023 del automotor marca M.BENZ, modelo BMO 368 VERSION 1618L/55 CA, año 2012, dominio LVR194, Licencia N° 068-0115, propiedad de la Sra. FRANK Sonia Beatriz, con D.N.I. N° 22.082.221, domiciliada en Yerbal N° 2.690, Remedios de Escalada, Lanús, destinado al transporte escolar.



**Artículo 2°:** La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1°, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2023, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 9 de la Resolución 0122/18.

**Artículo 3°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 4°:** En virtud de la Resolución N° 0122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

**Artículo 5°:** La presente, será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 6°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 1.658, de fecha 12 de abril del año 2023.

**Artículo 7°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento y la intervención que le puedan corresponder a la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese a la solicitante del Expediente MOS HTE - 000025-2023; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 10/05/2023 08:50:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 11/05/2023 12:46:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 12/05/2023 14:13:52hs

Lanús, 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0224.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000035-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Milagros Yamila CEJAS, Legajo N° 27.703/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Exclúyase de la “Bonificación por Título” Nivel Secundario e inclúyase en Nivel Terciario (Profesora de Educación Primaria), a partir del día 01 de mayo del año 2023, a la agente Milagros Yamila CEJAS, Legajo N° 27.703/5, Categoría 14, con funciones de Educadora Vial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 1525, Dirección de Seguridad Vial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 03/05/2023 10:20:09hs

Documento firmado digitalmente por



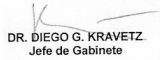
Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 03/05/2023 13:47:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 09/05/2023 10:56:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 10/05/2023 13:07:00hs

Lanús, 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0225.

### VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; el Expediente Electrónico TI-000033-2023; y

### CONSIDERANDO

Que, el agente Gustavo Adrián OVIEDO, Legajo N° 21.101/9, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Líquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), al agente Gustavo Adrián OVIEDO, Legajo N° 21.101/9, Categoría 20, con funciones de Administrativo Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 03/05/2023 10:50:23hs

Documento firmado digitalmente por



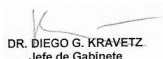
Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 03/05/2023 13:47:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 09/05/2023 10:56:03hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 10/05/2023 13:06:55hs

Lanús, 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0226.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000032-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Abril Aldana RAMIREZ ROBERTIELLO, Legajo N° 28.321/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Trabajadora Social), a la agente Abril Aldana RAMIREZ ROBERTIELLO, Legajo N° 28.321/4, categoría 13, con funciones de Trabajadora Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 710, Dirección General de Asistencia Crítica.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 03/05/2023 10:52:42hs

Documento firmado digitalmente por



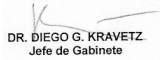
Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 03/05/2023 13:47:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 09/05/2023 10:56:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 10/05/2023 13:06:53hs



Lanús, 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0227.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000034-2023 y;

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Rosa Valeria FIORENTINI, Legajo N° 27.611/9, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Perito Mercantil), a la agente Rosa Valeria FIORENTINI, Legajo N° 27.611/9, Categoría (JD) 34, Jefa de Sección Interina, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 03/05/2023 11:03:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 03/05/2023 13:47:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 09/05/2023 10:56:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 10/05/2023 13:06:57hs

Lanús, 05 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0228.**

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA-000070-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Vélez Sarsfield N° 2.776 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Señor RODRIGUEZ, José Alberto solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, en mal estado fitosanitario general, con tronco parcialmente seco y hueco al igual que la parte alta con ramas y gajos huecos con desprendimientos, raíces expuestas que han levantado la vereda. Se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado de los restos para su posterior reposición por especie apta para las medidas de vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Vélez Sarsfield N° 2.776 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca disciplinado.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 05/05/2023 09:59:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 05/05/2023 11:09:45hs

Lanús, 05 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0229.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA-000066-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Eva Perón N° 326 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Señora PAVISICH, Ana Teresa solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Plátano, en mal estado fitosanitario, con tronco parcialmente seco y hueco al igual que la parte alta con ramas y gajos huecos con desprendimientos, raíces expuestas que han levantado la vereda. Se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado de los restos para su posterior reposición por especie apta para las medidas de vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Eva Perón N° 326 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Pezuña de vaca disciplinada, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 05/05/2023 10:01:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 05/05/2023 11:10:01hs



Lanús, 05 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0230.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA-000065-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gral. Machain N° 3.280 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Señora MATTO, Norma Beatriz solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Acacia, en mal estado fitosanitario, con tronco parcialmente seco y hueco al igual que la parte alta con ramas y gajos huecos con desprendimientos, raíces expuestas que han levantado la vereda. Se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado de los restos para su posterior reposición por especie apta para las medidas de vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Acacia, ubicado en la calle Gral. Machain N° 3.280 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras:

Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca disciplinado, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo blanco, Lapacho amarillo, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 05/05/2023 10:03:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 05/05/2023 11:10:18hs

Lanús, 05 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0231.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA-000044-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Udaondo N° 2.211 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Señora LOGIUDICE, Silvana Analía solicita la autorización correspondiente;

Que, conforme surge del Informe de Actuación de la Dirección de Arbolado Urbano, en virtud del riesgo de caída del ejemplar de las presentes actuaciones, se procedió a realizar corte de oficio, debiendo la solicitante continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.;

Que, se notificará a la solicitante, que deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte de oficio a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar ubicado en la calle Udaondo N° 2.211 del Partido de Lanús, la extracción de tocón y raíces es a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca disciplinado.

**Artículo 3º:** En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 05/05/2023 10:08:14hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 05/05/2023 11:10:33hs

Lanús, 05 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0232.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000062/2023 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle República Argentina N° 1.678 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Señora FREIGANES, Yamila solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Ficus, en regular estado fitosanitario, con carcomas y raíces expuestas que levantaron la vereda. Se recomienda el corte de los ejemplares en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destoconado de los restos para su posterior reposición por especie apta para las medidas de vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de cuatro (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de dos (2) ejemplares de la especie Ficus ubicados en la calle República Argentina N° 1.678 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50

metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 05/05/2023 14:04:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 05/05/2023 15:49:44hs

Lanús, 05 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0233.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000059/2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Brasil N° 516 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Señora REULA, María Rosa solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Fresno, en buen estado fitosanitario. Se observa que no tiene espacio para el buen desarrollo de las raíces, levantando la vereda. Por lo expuesto se recomienda poda de balanceo en época propicia, para que la solicitante pueda llevar a cabo la tarea de raleo de raíces y apertura de cantero no menor a 1,50 m. por 1,50 m.;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestímase el pedido de corte del ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Brasil N° 516 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorízase al personal municipal a realizar la poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo hasta agosto.

**Artículo 3°:** Autorízase a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede y la apertura de cantero no menor a 1,50 m. por 1,50 m., a fin de permitir el correcto desarrollo de las raíces del ejemplar.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

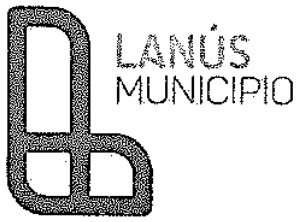


Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 05/05/2023 14:29:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 05/05/2023 15:50:06hs



Lanús, 08 de mayo de 2023.

RESOLUCION N° 0234.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; el Expediente Electrónico TI-000036-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente María Elizabeth SOSA, Legajo N° 28.119/9, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE.**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Educación Polimodal, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones), a la agente María Elizabeth SOSA, Legajo N° 28.119/9, Categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 23.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



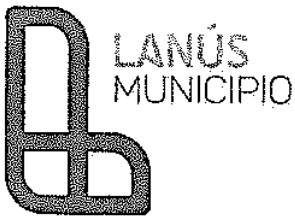
FABIAN GUSTAVO MAZZEO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS



DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO



LANÚS  
MUNICIPIO

Lanús, 08 de mayo de 2023.

RESOLUCION N° 0235.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; el Expediente Electrónico TI-000037-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Eva Estefanía CARACOTCHE, Legajo N° 24.276/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

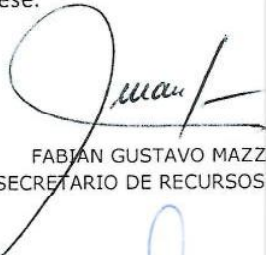
**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Modalidad Ciencias Naturales), a la agente Eva Estefanía CARACOTCHE, Legajo N° 24.276/7, Categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 305, Dirección General de Recursos Humanos, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 23.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



FABIAN GUSTAVO MAZZEO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS



DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO



Lanús, 09 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0236.**

**VISTO**

El Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 0122/18 y el Expediente Electrónico N° MOS HTE - 000026-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, el Señor COZZOLINO Miguel Ángel, con D.N.I. N° 14.000.352, quien fija domicilio en Gdor. Ugarte N° 4.119, Remedios De Escalada, Partido de Lanús solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF, fecha de Inscripción Inicial 29 de marzo del 2012, tipo MINIBUS, dominio LDG345, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación en carácter de renovación, para el corriente Ciclo Lectivo 2023 del automotor marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF, año 2012, dominio LDG345, Licencia N° 068-0165, propiedad del Sr. COZZOLINO Miguel Ángel, con D.N.I. N° 14.000.352, domiciliado en Gdor. Ugarte N° 4.119, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, destinado al transporte escolar.

**Artículo 2°:** La vigencia de la autorización otorgada en el Artículo 1°, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2023, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Artículo 9° de la Resolución 0122/18.

**Artículo 3°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 4°:** En virtud de la Resolución N° 0122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

**Artículo 5°:** La presente, será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 6°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 1658, de fecha 12 de abril del año 2023.

**Artículo 7°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tome conocimiento y la intervención que le puedan corresponder a la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese a la solicitante del Expediente MOS HTE - 000026-2023; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 09/05/2023 08:36:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 11/05/2023 12:45:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 12/05/2023 14:14:42hs

Lanús, 09 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0237.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expediente Electrónico MOS HRET - 000026-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, el Señor ALMADA Oscar Faustino, D.N.I. N° 24.705.952, quien fija domicilio en la calle Miguel Diomedes N° 2.531, Burzaco, Partido de Almirante Brown, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, año 2023, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AF769HQ a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expediente Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 405, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Señor ALMADA Oscar Faustino, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, año 2023, motor N° 552820598360820, dominio AF769HQ, propiedad del Señor ALMADA Oscar Faustino, D.N.I. N° 24.705.952.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente, será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 1.658, de fecha 12 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; notifíquese al solicitante del Expediente Electrónico MOS HRET-000026-2023; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 09/05/2023 08:39:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 11/05/2023 12:46:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ZAMPINI Barbara Ornella  
Fecha: 12/05/2023 14:13:14hs

Lanús, 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0238.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000068-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Dardo Rocha N° 3.907 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Señora OVEJERO, Liliana solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Ficus, en buen estado fitosanitario, con raíces expuestas en la vereda. Por lo expuesto se recomienda poda de balanceo en época propicia, para que la solicitante pueda llevar a cabo la tarea de raleo de raíces;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestímase el pedido de corte del ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Dardo Rocha N° 3.907 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorízase al personal municipal a realizar poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en época propicia, durante los meses de mayo hasta agosto.

**Artículo 3°:** Autorízase a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 10/05/2023 08:54:49hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 10/05/2023 11:21:38hs





Lanús, 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0239.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; el expediente electrónico LEX-000031-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, la agente Karina Elizabeth SINDAS, Legajo N° 26.282/4, solicita que se le amplie la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 16 de mayo al 16 de octubre del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 16 de mayo al 16 de octubre del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Karina Elizabeth SINDAS, Legajo N° 26.282/4, quien revista en un cargo categoría 18, con funciones de Óptica, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente Karina Elizabeth SINDAS, Legajo N° 26.282/4, un cargo categoría 18, con funciones de Óptica, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 11/05/2023 10:13:33hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzo  
Subsecretario de FREN  
Municipalidad de Lucha

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 11/05/2023 12:43:26hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 15/05/2023 14:52:54hs

Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Intendente Municipal (Int.)  
Decreto N° 2565 (HCD)



Lanús, 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0240.

**VISTO**

La Ley N° 14.656, el Expediente Electrónico LEX-000030-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96°, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, el agente Alejo Guillermo MONFORTE, Legajo N° 28.430/7, solicita que se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de mayo al 15 de agosto del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de mayo al 15 de agosto del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Alejo Guillermo MONFORTE, Legajo N° 28.430/7, quien reviste en un cargo categoría 14, con funciones de Pintor Letrista, Agrupamiento 6, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 74, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes.

**Artículo 2°:** Resérvese al agente Alejo Guillermo MONFORTE, Legajo N° 28.430/7, un cargo categoría 14, con funciones de Pintor Letrista, Agrupamiento 6, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 74, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.



**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 11/05/2023 12:31:15hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo MAZZEO  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Luján

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 11/05/2023 12:43:23hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 15/05/2023 14:52:51hs

  
**Dr. Diego Gabriel Kravetz**  
Intendente Municipal (Int.)  
Decreto N° 2565 (HCC)



Lanús, 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0241.

**VISTO**

La Ley N° 14.656, el Expediente Electrónico LEX-000032-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96°, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, la agente Vanesa Analía BESSONE MARTINOTTI, Legajo N° 23.692/2 solicita que se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 17 de mayo del año 2023 al 17 de mayo del año 2024, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 17 de mayo del año 2023 al 17 de mayo del año 2024, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Vanesa Analía BESSONE MARTINOTTI, Legajo N° 23.692/2, quien reviste en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo Oficial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 402, Dirección Contaduría General.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente Vanesa Analía BESSONE MARTINOTTI, Legajo N° 23.692/2, un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo Oficial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 402, Dirección Contaduría General.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 11/05/2023 12:32:09hs

Documento firmado digitalmente por



Gabriel Mazzeo  
Subsecretario de Planeación  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Gabriel Gustavo  
Fecha: 11/05/2023 12:43:28hs

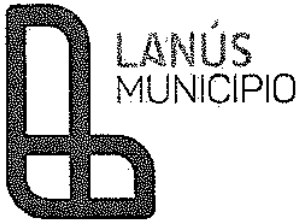
Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 15/05/2023 14:52:57hs

Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Intendente Municipal (Int.)  
Decreto N° 2565 (HCD)



LANÚS  
MUNICIPIO

Lanús, 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0242.

**VISTO**

La Ordenanza N° 5.896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal"; el Expediente Electrónico LEX-000033-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 70° establece que: "Los profesionales comprendidos en ésta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (01) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio";

Que, la agente María Eugenia BIANCARDI, Legajo N° 26.457/8, solicita que se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de junio del año 2023 al 01 de junio del año 2024, ambas fechas inclusive;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de junio del año 2023 al 01 de junio del año 2024, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° de la Ordenanza N° 5.896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la agente María Eugenia BIANCARDI, Legajo N° 26.457/8, quien revista en un cargo categoría 130 (96), con funciones de Psicóloga, Profesional, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, Dirección de Salud Mental.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente María Eugenia BIANCARDI, Legajo N° 26.457/8, quien revista en un cargo categoría 130 (96), con funciones de Psicóloga, Profesional, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, Dirección de Salud Mental.



**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 11/05/2023 12:32:51hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo MAZZEO  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lucha

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 11/05/2023 12:43:30hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 15/05/2023 14:52:59hs

  
Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Intendente Municipal (Int.)  
Decreto N° 2565 (HCD)



Lanús, 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0243.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; el Expediente Electrónico LEX-000034-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96°, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, la agente Marianela Noemí FERNANDEZ, Legajo N° 16.424/9, solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de mayo del año 2023 al 01 de mayo del año 2024, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de mayo del año 2023 al 01 de mayo del año 2024, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Marianela Noemí FERNANDEZ, Legajo N° 16.424/9, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 3018, Dirección General ICAM.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente Marianela Noemí FERNANDEZ, Legajo N° 16.424/9, un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 3018, Dirección General ICAM.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 11/05/2023 12:33:50hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo MAZZEO  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Luján

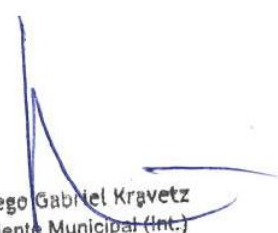
Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 11/05/2023 12:43:33hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 15/05/2023 14:53:01hs

  
Dr. Diego Gabriel Kravetz  
Intendente Municipal (Int.)  
Decreto N° 2565 (HCD)



LANÚS  
MUNICIPIO

Lanús, 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0244.

**VISTO**

La Ley N° 14.656, el Expediente Electrónico LEX-000035-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96°, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, el agente Martín Gustavo HORNOS, Legajo N° 22.056/7, solicita que se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 30 de abril al 31 de diciembre del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 30 de abril al 31 de diciembre del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Martín Gustavo HORNOS, Legajo N° 22.056/7, quien reviste en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, **Unidad Intendente**, Categoría Programática 17, Oficina 202, Tribunal de Faltas.

**Artículo 2°:** Resérvese al agente Martín Gustavo HORNOS, Legajo N° 22.056/7, un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, **Unidad Intendente**, Categoría Programática 17, Oficina 202, Tribunal de Faltas.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.





**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 11/05/2023 12:34:40hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo MAZZEO  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 11/05/2023 12:43:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 16/05/2023 14:53:03hs



**Dr. Diego Gabriel Kravetz**  
Intendente Municipal (Int.)  
Decreto N° 2565 (HCD)

Lanús, 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0245.

**VISTO**

La Ley N° 14.656, el Expediente Electrónico LEX-000037-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96°, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, la agente Romina Desiree Rita DELMENICO, Legajo N° 27.502/6, solicita que se deje sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 02 de mayo del año 2023, dispuesta mediante Resolución N° 0356 del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir del 02 de mayo del año 2023 la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la agente Romina Desiree Rita DELMENICO, Legajo N° 27.502/6, que fuera dispuesta mediante Resolución N° 0353 del año 2022.

**Artículo 2°:** Reintégrase a partir del 02 de mayo del año 2023, a la agente Romina Desiree Rita DELMENICO, Legajo N° 27.502/6, a su cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir.


**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.




**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

 Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 11/05/2023 12:35:53hs

Documento firmado digitalmente por


  
Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 11/05/2023 12:43:37hs

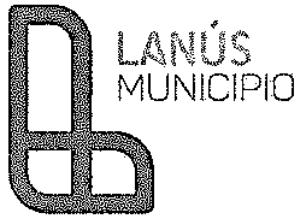
Fabian Gustavo Mazzeo  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Luján

Documento firmado digitalmente por

  
Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 15/05/2023 14:53:05hs

LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

  
**Dr. Diego Gabriel Kravetz**  
Intendente Municipal (Int.)  
Decreto N° 2565 (HCD)



Lanús, 11 de mayo de 2023.

RESOLUCION N° 0246.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; el Expediente Electrónico TI-000039-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Sebastián José CAPPELLERI, Legajo N° 20.914/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**


**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogado), al agente Sebastián José CAPPELLERI, Legajo N° 20.914/0, categoría 20, con funciones de Abogado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Agrupamiento 3, Personal Profesional, Oficina 712, Dirección de Programas Deportivos y Recreación.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



FABIÁN GUSTAVO MAZZEO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS



DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO



Lanús, 11 de mayo de 2023.

RESOLUCION N° 0247.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; el Expediente Electrónico TI-000040-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Sebastián Ezequiel CUBILLA, Legajo N° 23.651/5, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones), al agente Sebastián Ezequiel CUBILLA, Legajo N° 23.651/5, Categoría 22, con funciones de Administrativo Oficial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Unidad Intendente, Categoría Programática 17, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 202, Tribunal de Faltas.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.



**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



FABIAN GUSTAVO MAZZEO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS



DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO



Lanús, 12 de mayo de 2023.

RESOLUCION N° 0248.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; el Expediente Electrónico TI-000043-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente María Jimena Mirta LAURIA, Legajo N° 23.061/2, ha presentado la Documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la "Bonificación por Título", Nivel Terciario (Título de Cantante en Música Popular especializado en Jazz), a la agente María Jimena Mirta LAURIA, Legajo N° 23.061/2, Categoría 14, con funciones de Profesora, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 1610, Dirección General de Escuelas Municipales, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente Resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.



**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

  
FABIÁN GUSTAVO MAZZEO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

  
DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



  
DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO



LANÚS  
MUNICIPIO

Lanús, 12 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0249.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; el Expediente Electrónico TI-000042-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Hugo Manuel RODRIGUEZ, Legajo N° 30.188/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller en Economía y Gestión de las Organizaciones) al agente Hugo Manuel RODRIGUEZ, Legajo N° 30.188/6, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 7023, Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente, será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Suscribe la presente resolución el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 2.565 del HCD, de fecha 13 de abril del año 2023.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



FABIÁN GUSTAVO MAZZEO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS



DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO



Lanús, 12 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0250.**

### **VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente Electrónico TRF PDTF-000005-2021; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 117 establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181 reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(...) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”***;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Municipal N° 0234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley N° 6.769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, el Señor FRANETOVICH Fernando Raúl, D.N.I. N° 7.702.365, presenta el reclamo al Municipio de Lanús, por una solicitud de rectificación por Pago Triplicado por Actas de Infracción de Tránsito, respecto a las Fotomultas Nro. F-376257, F-381545 y F-380751;

Que, conforme surge del Expediente Electrónico TRF PDF-000005-2021, el Sr. FRANETOVICH, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.633,42), en concepto a las Fotomultas Nro. F-376257, F-381545 y F-380751, de manera triplicada, conforme surge a través de Recibos N° 11-990921, 11-990919 y 11-990927, con fecha de pago del 14 de mayo del 2021, ingresado al sistema de este Municipio con fecha 17 de mayo del 2021;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.576,78), a favor del Sr. FRANETOVICH Fernando Raúl, D.N.I. N° 7.702.365, atento el pago triplicado efectuado por las Fotomultas Nro. F-376257, F-381545 y F-380751, conforme surge a través de Recibos N° 11-990921 y 11-990919, con fecha de pago del 14 de mayo del 2021, ingresado al sistema de este Municipio con fecha 17 de mayo del 2021.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorizase a la Dirección de Contaduría General ya la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 12/05/2023 15:12:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 15/05/2023 14:49:28hs

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Lanús, 12 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0251.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente TRF PDTF-000006-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117 establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181° reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(…) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley 6769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, el Sr. TORRES Alejandro Ezequiel, D.N.I. N° 27.183.834, presenta al Municipio de Lanús una solicitud de rectificación por Pago duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta Nro. V-076670;



Que, conforme surge del Expediente TRF PDTF-000006-2023, el Sr. TORRES, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$14.907,60), en concepto a la Fotomulta Nro. V-076670, de manera duplicada, conforme surge a través de Recibo N° 11-2084908, con fecha de pago del 7 de Enero del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fecha de 9 de Enero del corriente año;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$14.907,60), a favor de Sr. TORRES Alejandro Ezequiel, D.N.I. N° 27.183.834, atento al pago duplicado efectuado por la Fotomulta Nro. V-076670, conforme surge a través de Recibo N° 11-2084908, con fecha de pago del 7 de Enero del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fecha de 9 de Enero del corriente año.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorízase a la Dirección de Contaduría General y a la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 12/05/2023 15:13:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 15/05/2023 14:49:42hs

Lanús, 12 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0252.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente TRF PDTF-000012-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117 establece que: “Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”;

Que, el artículo 181° reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(...) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”;***

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley 6769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, la Sra. BELLIDO María Florencia, D.N.I. N° 27.544.351, presenta mediante Nota al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago Duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta Nro. CM-050121;

Que, conforme surge del Expediente TRF PDTF-000012-2023, la Sra. BELLIDO, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$14.907,60), en concepto a la Fotomulta Nro. CM-050121, de manera duplicada,

conforme surge a través de Recibos N° 11-2115604 y 11-2115613, con fecha de pago del 18 de Enero del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fecha 19 de Enero del corriente año; Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$14.907,60), a favor de la Sra. BELLIDO María Florencia, D.N.I. N° 27.544.351, atento el pago Duplicado efectuado por la Fotomulta Nro. CM-050121, conforme surge a través de Recibos N° 11-2115604 y 11-2115613, con fecha de pago del 18 de Enero del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fecha 19 de Enero del corriente año.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorizase a la Dirección de Contaduría General y a la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 12/05/2023 15:14:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 15/05/2023 14:49:53hs

Lanús, 12 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0253.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente TRF PDTF-000030-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117 establece que: "Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...";

Que, el artículo 181° reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: "**(...) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)**";

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley 6769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, la Sra. GALESÍ, Jimena Soledad, D.N.I. N° 28.585.906, presenta media nota dirigida al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta F-350861;

Que, conforme surge del Expediente TRF PDTF-000030-2023, la Sra. GALESÍ, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$24.617,60), en concepto a la Fotomulta F-350861, conforme surge a través de comprobante de Recibo N° 11-2267104, con fecha de pago e ingreso al sistema del

Municipio el 01 de Marzo de 2023, y el pago por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$48.137,60), en concepto a la Fotomulta F-350861, conforme surge a través de comprobante de Recibo N° 11-2267065, con fecha de pago e ingreso al sistema del Municipio el 01 de Marzo de 2023;

Que, atento al vencimiento de la Fotomulta F-350861, que opera en fecha del 31 de Marzo del 2023, y conforme a las fechas de pago del 1 de Marzo del 2023 realizadas por realizadas por la Sra. GALESI, es que corresponde la devolución por el monto total en cuestión;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$48.137,60), a favor de la Sra. GALESI, Jimena Soledad, D.N.I. N° 28.585.906, atento el pago duplicado efectuado por la Fotomulta F-350861, conforme surge a través de comprobante de Recibo N° 11-2267065, con fecha de pago e ingreso al sistema del Municipio el 01 de Marzo de 2023.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorizase a la Dirección de Contaduría General y a la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 12/05/2023 15:15:50hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 15/05/2023 14:50:08hs

Lanús, 16 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0254.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; el Expediente Electrónico TI-000046-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Elsa Clara DASSIEU, Legajo N° 21.373/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente Elsa Clara DASSIEU, Legajo N° 21.373/6, Categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 7001, Subsecretaría de Abordaje Territorial y Economía Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 16/05/2023 10:15:42hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 16/05/2023 11:41:41hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/05/2023 16:18:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 18/05/2023 09:37:16hs

Lanús, 16 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0255.

**VISTO**

La Ley N° 14.656, el Expediente Electrónico LEX-000039-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, la agente Melisa Noelia LUJAN, Legajo N° 21.866/1, solicita que se deje sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del día 01 de junio del año 2023, dispuesta mediante Resolución N° 87 del año 2023;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir del 01 de junio del año 2023 la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la agente Melisa Noelia LUJAN, Legajo N° 21.866/1, que fuera dispuesta mediante Resolución N° 87 del año 2023.

**Artículo 2°:** Reintégrese a partir del 01 de junio del año 2023, a la agente Melisa Noelia LUJAN, Legajo N° 21.866/1, a su cargo categoría (JD) 34, Jefa de Sección Interina Administradora de Establecimientos Asistenciales, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste, con su cargo reservado, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 603, Dirección Unidad Sanitaria Lanús Oeste, Agrupamiento 5, Personal Administrativo.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 16/05/2023 10:40:38hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 16/05/2023 11:49:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/05/2023 16:20:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 18/05/2023 09:51:40hs



Lanús, 16 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0256.

### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente Electrónico TRF PDTF-000031-2023; y

### CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117 establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181 reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(...) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley N° 6.769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, el Señor MARCONI, Juan José, D.N.I. N° 13.935.105, presenta media nota dirigida al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta F-053643;

Que, conforme surge del Expediente TRF PDTF-000031-2023, el Sr. MARCONI, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON

SESENTA CENTAVOS (\$55.812,60), en concepto a la Fotomulta F-053643, conforme surge a través de comprobante de Recibo N° 11-2234396, con fecha de pago el 10 de febrero de 2023 e ingreso al sistema del Municipio el 13 de febrero de 2023, y el pago por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$28.542,60), en concepto a la Fotomulta F-053643, conforme surge a través de comprobante de Recibo N° 11-2234731, con fecha de pago e ingreso al sistema del Municipio el 13 de febrero de 2023;

Que, atento al vencimiento de la Fotomulta F-053643, que opera en fecha del 28 de Abril del 2023, y conforme a las fechas de pago del 10 y 13 de febrero del 2023 realizadas por realizadas por el Sr. MARCONI, es que corresponde la devolución por el monto total en cuestión;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$55.812,60), a favor del Sr. MARCONI, Juan José, D.N.I. N° 13.935.105, atento el pago duplicado efectuado por la Fotomulta F-053643, conforme surge a través de comprobante de Recibo N° 11-2234396, con fecha de pago el 10 de febrero de 2023 e ingreso al sistema del Municipio el 13 de febrero de 2023.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorizase a la Dirección de Contaduría General y a la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 16/05/2023 12:19:36hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/05/2023 12:14:27hs



Lanús, 16 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0257.

#### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente Electrónico TRF PDTF-000037-2023; y

#### CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117 establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181 reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(…) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley N° 6.769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, la Señora FERNANDEZ Mónica Patricia, D.N.I. N° 14.331.123, presenta mediante Nota al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago Duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta Nro. V-014996;



Que, conforme surge del Expediente TRF PDTF-000037-2023, la Sra. FERNANDEZ, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$12.857,60), en concepto a la Fotomulta Nro. V-014996, de manera duplicada, conforme surge a través de Recibos N° 11-1865783 y 11-1876549, con fechas de pago del 14 y 16 de noviembre del 2022, ingresado al sistema de este Municipio con fechas del 15 y 17 de noviembre del 2022 respectivamente;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$12.857,60), a favor de la Sra. FERNANDEZ Mónica Patricia, D.N.I. N° 14.331.123, atento el pago Duplicado efectuado por la Fotomulta Nro. V-014996, conforme surge a través de Recibos N° 11-1865783 y 11-1876549, con fechas de pago del 14 y 16 de noviembre del 2022, ingresado al sistema de este Municipio con fechas del 15 y 17 de noviembre del 2022 respectivamente.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorízase a la Dirección de Contaduría General ya la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 16/05/2023 12:51:52hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/05/2023 12:14:39hs



Lanús, 16 de mayo de 2023.  
RESOLUCIÓN N° 0258.

### VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente Electrónico TRF PDTF-000038-2023; y

### CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117 establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181 reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(…) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley N° 6.769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, la Sra. SECCHIANO Filomena, D.N.I. N° 93.189.816, presenta mediante Nota al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago Duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta Nro. F-817178;

Que, conforme surge del Expediente TRF PDTF-000038-2023, la Señora SECCHIANO, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

(\$7.344), en concepto a la Fotomulta Nro. F-817178, de manera duplicada, conforme surge a través de Recibos N° 11-2326842 y 11-2326991, con fecha de pago del 16 de marzo del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fechas del 16 y 17 de marzo del 2023 respectivamente;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$7.344), a favor de la Sra. SECCHIANO Filomena, D.N.I. N° 93.189.816, atento el pago Duplicado efectuado por la Fotomulta Nro. F-817178, conforme surge a través de Recibos N° 11-2326842 y 11-2326991, con fecha de pago del 16 de marzo del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fechas del 16 y 17 de marzo del 2023 respectivamente.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorízase a la Dirección de Contaduría General ya la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.


**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 16/05/2023 12:53:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/05/2023 12:15:11hs

Lanús, 17 de mayo 2023.

RESOLUCIÓN N° 0259.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000053-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Javier Emilio MENDEZ, Legajo N° 28.196/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Profesor de Artes Visuales para EGB III, Polimodal y Terciario), al agente Javier Emilio MENDEZ, Legajo N° 28.196/8, categoría 14, con funciones de Profesor, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 713, Profesora de Cultura - Horas Cátedra.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 09:50:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 17/05/2023 14:43:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:32:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:29hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0260.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; el Expediente Electrónico TI-000044-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Julieta Carolina SARACHO, Legajo N° 26.998/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller para Adultos con Orientación en Gestión y Administración especialidad en PYMES), a la agente Julieta Carolina SARACHO, Legajo N° 26.998/0, Categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 1601, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 09:51:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 17/05/2023 14:43:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:31:51hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:12hs

Lanús, 17 de mayo 2023.

RESOLUCIÓN N° 0261.

**VISTO**

La Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", el Expediente Electrónico LEX-000040-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, en el artículo 70° establece que: "Los profesionales comprendidos en esta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (01) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio";

Que, la agente Ariana Yael MARTINEZ, Legajo N° 27.102/6, solicita que se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de junio del año 2023 al 01 de junio del año 2024, ambas fechas inclusive; y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 01 de junio del año 2023 al 01 de junio del año 2024, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70° de la Ordenanza N° 5.896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la agente Ariana Yael MARTINEZ, Legajo N° 27.102/6, quien revista en un cargo Categoría 129 (95), Grado Asistente, 24 Horas Semanales, con funciones de Odontóloga, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 622, Dirección Unidad Sanitaria Villa Jardín.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente Ariana Yael MARTINEZ, Legajo N° 27.102/6, quien revista en un cargo Categoría 129 (95), Grado Asistente, 24 Horas Semanales, con funciones de Odontóloga, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 622, Dirección Unidad Sanitaria Villa Jardín.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y

Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 09:57:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 17/05/2023 14:43:23hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:34:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:09:40hs

Lanús, 17 de mayo 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0262.**

**VISTO**

La Ley N° 14.656; el Expediente Electrónico LEX-000038-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, la agente Norma Beatriz VINCENNTI, Legajo N° 20.810/9, solicita que se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 03 de mayo del año 2023 al 03 de mayo del año 2024, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Amplíase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 03 de mayo del año 2023 al 03 de mayo del año 2024, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Norma Beatriz VINCENNTI, Legajo N° 20.810/9, quien revista en un cargo categoría 18, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 8, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 728, Centro Educativo N° 8.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente Norma Beatriz VINCENNTI, Legajo N° 20.810/9, un cargo categoría 18, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 8, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Oficina 728, Centro Educativo N° 728.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 10:04:50hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 17/05/2023 14:43:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:34:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:10:15hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0263.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente Electrónico TRF PDTF-000072-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117° establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181° reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(…) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley 6.769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, el Sr. VILLELLA Francisco Sebastián, D.N.I. N° 42.089.828, presenta mediante nota al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta F-421872;

Que, conforme surge del Expediente Electrónico TRF PDTF-000072-2022, el Sr. VILLELLA, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS

SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$19.368,60), en concepto a la Fomulta F-421872, conforme surge a través de comprobante de Recibo N° 11-1582859, con fecha de pago el 11 de agosto de 2022 e ingreso al sistema del Municipio el 12 de agosto de 2022, y el pago por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$24.617,60), en concepto a la Fomulta F-421872, conforme surge a través de comprobante de Recibo N° 11-1583118, con fecha de pago el 12 de agosto de 2022 e ingreso al sistema del Municipio el 19 de agosto de 2022;

Que, atento al pago por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$24.617,60), efectuado en fecha del 11 de agosto de 2022 e ingreso al sistema del Municipio el 12 de agosto de 2022, realizado por el Sr. VILLELLA, la diferencia respecto del monto abonado anteriormente se debe a un incremento del valor de la unidad fija de medición, por ende es que corresponde la devolución por el monto actualizado;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$24.617,60), a favor del Sr. VILLELLA Francisco Sebastián, D.N.I. N° 42.089.828, atento el pago duplicado efectuado por la Fomulta F-421872, conforme surge a través de comprobante de Recibo N° 11-1583118, con fecha de pago el 12 de agosto de 2022 e ingreso al sistema del Municipio el 19 de agosto de 2022.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorízase a la Dirección de Contaduría General y a la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 11:00:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/05/2023 12:18:03hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0264.**

### **VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente Electrónico TRF PDTF-000052-2023; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117° establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181° reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(...) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley 6.769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, el Señor FLORES Marcos Damián, D.N.I. N° 33.419.671, presenta mediante Nota al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago Duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta Nro. V-003271;

Que, conforme surge del Expediente Electrónico TRF PDTF-000052-2023, el Sr. FLORES, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$12.857,60), en concepto a la Fotomulta Nro. V-003271, de

manera duplicada, conforme surge a través de Recibos N° 11-2462696 y 11-2462697, con fecha de pago del 26 de abril del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fechas del 27 de abril del 2023 respectivamente;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$12.857,60), a favor del Sr. FLORES Marcos Damián, D.N.I. N° 33.419.671, atento el pago Duplicado efectuado por la Fotomulta Nro. V-003271, conforme surge a través de Recibos N° 11-2462696 y 11-2462697, con fecha de pago del 26 de abril del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fechas del 27 de abril del 2023 respectivamente.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorízase a la Dirección de Contaduría General y a la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 11:03:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/05/2023 12:17:01hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0265.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente Electrónico TRF PDTF-000050-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117 establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181° reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(…) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley 6769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, el Sr. DELVALLE Luis Alberto, D.N.I. N° 26.605.692, presenta mediante Nota al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago Duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta Nro. F-688508;

Que, conforme surge del Expediente Electrónico TRF PDTF-000050-2023, el Sr.

DELVALLE, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.534,40), en concepto a la Fotomulta Nro. F-688508, de manera duplicada, conforme surge a través de Recibos N° 11-2388753 y 11-2393511, con fechas de pago del 05 y 06 de abril del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fecha del 10 de abril del 2023 respectivamente;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.534,40), a favor del Sr. DELVALLE Luis Alberto, D.N.I. N° 26.605.692, atento el pago Duplicado efectuado por la Fotomulta Nro. F-688508, conforme surge a través de Recibos N° 11-2388753 y 11-2393511, con fechas de pago del 05 y 06 de abril del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fecha del 10 de abril del 2023 respectivamente.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorízase a la Dirección de Contaduría General ya la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 11:06:19hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/05/2023 12:16:31hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.  
**RESOLUCIÓN N° 0266.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente Electronico TRF PDF-000045-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117° establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181° reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(...) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley 6.769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, el Señor SANTA CLARA Mario, D.N.I. N° 21.615.032, presenta mediante nota al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago Duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta Nro. F-896653;

Que, conforme surge del Expediente Electrónico TRF PDF-000045-2023, el Sr. SANTA CLARA, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$5.817,60), en concepto a la Fotomulta Nro. F-896653, de manera

duplicada, conforme surge a través de Recibos N° 11-2354361 y 11-2354362, con fecha de pago del 27 de marzo del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fechas del 28 de marzo del 2023 respectivamente;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$5.817,60), a favor del Sr. SANTA CLARA Mario, D.N.I. N° 21.615.032, atento el pago Duplicado efectuado por la Fotomulta Nro. F-896653, conforme surge a través de Recibos N° 11-2354361 y 11-2354362, con fecha de pago del 27 de marzo del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fechas del 28 de marzo del 2023 respectivamente.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorízase a la Dirección de Contaduría General y a la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 11:09:04hs



Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/05/2023 12:15:51hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0267.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente Electrónico TRF PDTF-000044-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117° establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181° reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(…) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley 6.769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, el Señor FERNANDEZ Mauricio, D.N.I. N° 23.473.876, presenta mediante Nota al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago Duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta Nro. V-107827;

Que, conforme surge del Expediente Electrónico TRF PDTF-000044-2023, el Sr. FERNANDEZ, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.744,40), en concepto a la Fotomulta

Nro. V-107827, de manera duplicada, conforme surge a través de Recibos N° 11-2373867 y 11-2373868, con fecha de pago del 29 de marzo del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fechas del 30 de marzo del 2023 respectivamente;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.744,40), a favor del Sr. FERNANDEZ Mauricio, D.N.I. N° 23.473.876, atento el pago Duplicado efectuado por la Fotomulta Nro. V-107827, conforme surge a través de Recibos N° 11-2373867 y 11-2373868, con fecha de pago del 29 de marzo del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fechas del 30 de marzo del 2023 respectivamente.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorizase a la Dirección de Contaduría General y a la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 11:11:14hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/05/2023 12:15:40hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0268.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente Electrónico TRF PDTF-000039-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117° establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181° reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(...) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (...)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley 6.769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, el Sr. STUZBERCHER Ivo Nazareno, D.N.I. N° 40.913.981, presenta mediante Nota al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago Duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta Nro. F-904919;

Que, conforme surge del Expediente Electrónico TRF PDTF-000039-2023, el Sr. STUZBERCHER, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$28.542,60), en concepto a la Fotomulta Nro. F-

904919, de manera duplicada, conforme surge a través de Recibos N° 11-2282740 y 11-2120503, con fechas de pago del 07 y 10 de marzo del 2023, ingresados al sistema de este Municipio con fechas del 09 y 17 de marzo del 2023 respectivamente;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS RESUELVE**

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$28.542,60), a favor del Sr. STUZBERCHER Ivo Nazareno, D.N.I. N° 40.913.981, atento el pago Duplicado efectuado por la Fotomulta Nro. F-904919, conforme surge a través de Recibos N° 11-2282740 y 11-2120503, con fechas de pago del 07 y 10 de marzo del 2023, ingresados al sistema de este Municipio con fechas del 09 y 17 de marzo del 2023 respectivamente.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorizase a la Dirección de Contaduría General y a la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 11:18:37hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 17/05/2023 12:15:27hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0269.

**VISTO**

La Ley N° 14.656, Expediente Electrónico LEX-000041-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, la agente Melisa Belén ACCAVALLO, Legajo N° 23.394/5, solicita que se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 05 de junio al 07 de julio del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 05 de junio al 07 de julio del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Melisa Belén ACCAVALLO, Legajo N° 23.394/5, quien revista en un cargo Categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente Melisa Belén ACCAVALLO, Legajo N° 23.394/5, quien revista en un cargo Categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 303, Dirección General de Control Comunal.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 11:20:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 17/05/2023 14:43:25hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:35:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:08:36hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0270.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000050-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Emiliano Eduardo PAREDES, Legajo N° 21.755/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con orientación en Ciencias Sociales especializado en Gestión de Políticas Públicas), al agente Emiliano Eduardo PAREDES, Legajo N° 21.755/0, Categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 37, Agrupamiento 3, Personal Profesional, Oficina 7001, Subsecretaría de Abordaje Territorial y Economía Social.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 11:25:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 17/05/2023 14:43:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:32:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:24hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0271.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expediente Electrónico MOS HRET - 000024-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Señora AGUIRRE Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707, quien fija domicilio en la Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 1.733, Partido Lanús, solicita se autorice al vehículo marca PEUGEOT, modelo EXPERT 1.6 HDI CONFORT, año 2015, tipo FURGON VIDRIADO C/ASIENTOS, dominio PFD556 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 306, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por la Sra. AGUIRRE Gladys Raquel, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis denominada "DELTA", ubicada en la Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 1.733 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca PEUGEOT, modelo EXPERT 1.6 HDI CONFORT, año 2015, motor N° 10JBEA0011178, dominio PFD556, propiedad de la Sra. AGUIRRE Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000024-2023; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 11:56:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 01/06/2023 12:51:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 06/06/2023 12:43:05hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0272.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expediente Electrónico MOS HRET - 000023-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Señora AGUIRRE Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707, quien fija domicilio en la Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 1.733, Partido Lanús, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LT, año 2017, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AB055YB a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expte. N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 314, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por la Sra. AGUIRRE Gladys Raquel, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis denominada "DELTA", ubicada en la Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 1.733 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LT, año 2017, motor N° GFK003078, dominio AB055YB, propiedad de la Sra. AGUIRRE Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.



Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000023-2023; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 12:02:07hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 01/06/2023 12:52:36hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 06/06/2023 12:44:09hs

Lanús, 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0273.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0.234/22; el Expediente Electrónico TRF PDTF-000049-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117° establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181° reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(…) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (…)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley 6.769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, la Señora VERDE AVILA Erika Benelys, D.N.I. N° 95.948.933, presenta mediante nota al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago Triplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta Nro. F-916484;

Que, conforme surge del Expediente Electrónico TRF PDTF-000049-2023, la Señora VERDE AVILA, efectuó el pago de la suma que asciende a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.534,40), en concepto a la Fotomulta Nro. F-916484,

de manera triplicada, conforme surge a través de Recibos N° 11-238907, 11-2388913 y 11-2392965, con fecha de pago del 05 de abril del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fecha del 10 de abril del 2023 respectivamente;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS TRECE MIL SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 13.068,80), a favor de la Señora VERDE AVILA Erika Benelys, D.N.I. N° 95.948.933, atento el pago triplicado efectuado por la Fotomulta Nro. F-916484, conforme surge a través de Recibos N° 11-238907, 11-2388913 y 11-2392965, con fecha de pago del 05 de abril del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fecha del 10 de abril del 2023 respectivamente.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorízase a la Dirección de Contaduría General ya la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.


**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 17/05/2023 13:42:15hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 18/05/2023 16:29:21hs

Lanús, 18 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0274.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000049-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Lucila PEREZ VELTRI, Legajo N° 28.554/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Técnica Universitaria en Economía Empresarial), a la agente Lucila PEREZ VELTRI, Legajo N° 28.554/2, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 410, Departamento Fiscalización Impositiva.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/05/2023 08:16:47hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 19/05/2023 11:52:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:31:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:21hs

Lanús, 18 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0275.

### VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; el Expediente Electrónico TI-000056-2023; y

### CONSIDERANDO

Que, el agente Hernán MACHADO SILVA, Legajo N° 28.471/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración Especializado en Técnicas Bancarias e Impositivas), al agente Hernán MACHADO SILVA, Legajo N° 28.471/4, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/05/2023 10:27:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 19/05/2023 11:52:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:32:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:38hs

Lanús, 18 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0276.

### VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; el Expediente Electrónico TI-000055-2023; y

### CONSIDERANDO

Que, la agente Ornela Abigail ORTELLAO, Legajo N° 30.301/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Líquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller en Economía y Administración), a la agente Ornela Abigail ORTELLAO, Legajo N° 30.301/7, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 3036, Delegación Municipal Sureste, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 71.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/05/2023 10:28:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 19/05/2023 11:52:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:32:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:36hs

Lanús, 18 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0277.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000054-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Patricio Luís GIANNONI, Legajo N° 21.492/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciario;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Técnico Universitario en Martillero Público y Corredor), al agente Patricio Luís GIANNONI, Legajo N° 21.492/6, categoría 22, con funciones de Inspector, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/05/2023 10:30:46hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 19/05/2023 11:52:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:32:08hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:33hs

Lanús, 18 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0278.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000051-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Natali Eliana RISSO, Legajo N° 28.472/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Terciario (Trabajadora Social), a la agente Natali Eliana RISSO, Legajo N° 28.472/3, categoría 19, con funciones de Asistente Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 3, Personal Profesional, Oficina 301.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



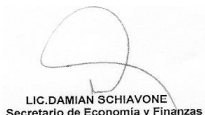
Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/05/2023 10:32:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 19/05/2023 11:52:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:32:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:26hs

Lanús, 18 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0279.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000048-2023 y;

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Ana María DAMIANOFF, Legajo N° 23.769/9, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de junio del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente Ana María DAMIANOFF, Legajo N° 23.769/9, Categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 724, Centro Educativo N° 4.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



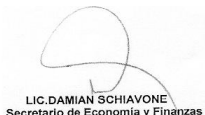
Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/05/2023 10:33:37hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 19/05/2023 11:52:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:31:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:18hs

Lanús, 18 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0280.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000047-2023 y;

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Florencia Belén LARROCA, Legajo N° 29.788/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Salud Pública Especializado en Enfermería), a la agente Florencia Belén LARROCA, Legajo N° 29.788/2, Categoría 18, con funciones de Cajera, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 403, Dirección de Tesorería General.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 18/05/2023 10:34:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 19/05/2023 11:52:17hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:31:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:15hs

Lanús, 18 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0281.

### VISTO

La Ley N° 24.449 - Ley Nacional de Tránsito - y su Decreto Reglamentario N° 779/95; la Ley N° 26.363 - Ley de Tránsito y Seguridad Vial - y su Decreto Reglamentario N° 1716/08; la Ley N° 13.927 - Ley Provincial de Tránsito - y su Decreto Reglamentario N° 532/09; la Disposición 9/10 emitida por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial; la Ordenanza Fiscal e Impositiva correspondiente al período 2022; el Expediente Electrónico MOS-DLCL-000017-2023; y

### CONSIDERANDO

Que, según lo normado en el artículo 13, inciso a, de la Ley N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito, resultan autoridad de emisión de Licencias de conducir los Municipios;

Que, para la emisión de la Licencia de conducir en todas sus modalidades ya sea original, renovación, duplicado o reemplazo, el solicitante debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del mencionado texto legal, en concordancia con lo estipulado con sus normas reglamentarias y modificatorias, y el artículo 10 que se encuentra en el Anexo II, Título II, del Decreto N° 532/09, el cual reglamenta la Ley N° 13.927, Ley Provincial de Tránsito;

Que, a su vez, el solicitante debe cumplimentar con exámenes de tipo: médico, visual, auditivo, psicotécnico, teórico y práctico (en caso de corresponder) de acuerdo a los parámetros establecidos en la Disposición 9/10 emitida por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que, una vez aprobados los exámenes, se deben abonar los montos en concepto de Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (C.E.N.A.T.), Certificado provincial de Antecedentes de Tránsito (C.E.P.A.T.) y lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva respecto a Licencias de Conducir y gastos de oficina;

Que, según lo informado por el área competente, el señor García, Cristian Martín, D.N.I. N° 24.861.796, abonó el trámite de renovación de licencia de conducir por cinco (5) años, cuando la vigencia le fue reducida a un (1) año por criterio médico;

Que, por ello se solicita la devolución de la suma abonada, en virtud del motivo expuesto precedentemente;

Que, lo mencionado impacta, en la proporción correspondiente a este Municipio, en la Dirección de Tesorería General, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS TRES MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.897,66) abonada en concepto de trámite de Licencia de Conducir, al señor García, Cristian Martín, D.N.I. N° 24.861.796, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; y a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 19/05/2023 10:12:55hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 29/05/2023 17:23:51hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 08/06/2023 17:17:02hs

Lanús, 19 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0282.**

**VISTO**

El Artículo 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Artículos 33 y SS. y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 0122/18 y el Expediente Electrónico MOS HTE - 000028-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, el Señor ROJAS Carlos Alberto, con D.N.I. N° 22.982.411, quien fija domicilio en la calle Francisco García Romero N° 3.605, Remedios de Escalada, Lanús solicita se autorice al vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, fecha de Inscripción Inicial 07de enero del año 2009, tipo OMNIBUS, dominio HTT537, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación en carácter de renovación para el corriente Ciclo Lectivo 2023 del automotor marca MERCEDES BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, año 2009, dominio HTT537, Licencia N° 068-0069, propiedad del Sr. ROJAS Carlos Alberto, con D.N.I. N° 22.982.411, domiciliado en la calle Francisco García Romero N° 3.605, Remedios de Escalada, partido de Lanús, destinado al transporte escolar.

**Artículo 2°:** La vigencia de la autorización otorgada en el Artículo 1°, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2023, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Artículo 9° de la Resolución 0122/18.

**Artículo 3°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 4°:** En virtud de la Resolución N° 0122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tome conocimiento y la intervención que le puedan corresponder a la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese a la solicitante del Expediente MOS HTE - 000028-2023; y Archívese.



Documento firmado digitalmente por



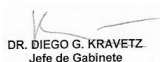
Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 19/05/2023 10:25:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 01/06/2023 12:31:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 06/06/2023 12:40:44hs

Lanús, 19 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0283.**

**VISTO**

El Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 0122/18 y el Expediente Electrónico N° MOS HTE - 000027-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, el Señor ALFERO Ricardo Enrique, con D.N.I. N° 22.335.998, quien fija domicilio en la calle Tacuarí N° 1.537, Lanús, solicita se autorice al vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, fecha de Inscripción Inicial 07 de junio del año 2006, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio FPC192, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación, en carácter de renovación para el corriente Ciclo Lectivo 2023, del automotor marca MERCEDES BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, año 2006, dominio FPC192, Licencia N° 068-0177, propiedad del Sr. ALFERO Ricardo Enrique, con D.N.I. N° 22.335.998, domiciliado en la calle Tacuarí N° 1.537, Lanús, destinado al transporte escolar.

**Artículo 2°:** La vigencia de la autorización otorgada en el Artículo 1°, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2023, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Artículo 9 de la Resolución 0122/18.

**Artículo 3°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 4°:** En virtud de la Resolución N° 0122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tome conocimiento y la intervención que le puedan corresponder a la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese a la solicitante del Expediente MOS HTE - 000027-2023; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



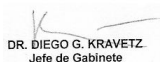
Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 19/05/2023 10:27:04hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 01/06/2023 12:31:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 06/06/2023 12:41:13hs

Lanús, 22 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0284.

### VISTO

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000075-2023 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle 29 de Septiembre N° 5.712 de este Partido; y

### CONSIDERANDO

Que, la Sra. MONTELEONE, Rosa Pascuala solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (2) ejemplares de la especie Álamo, en buen estado fitosanitario general, con troncos en buen estado que presentan carcomas que no son determinantes para un corte. La parte alta tiene ramas de grandes dimensiones que superan el cableado e invaden el espacio aéreo hacia la vivienda y raíces superficiales expuestas en vereda. Por lo expuesto se recomienda poda de balanceo y terciado, para que el solicitante pueda llevar a cabo la tarea de raleo de raíces;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

### EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Desestímase el pedido de corte de los ejemplares de la especie Álamo, ubicados en la calle 29 de Septiembre N° 5.712 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorízase al personal municipal a realizar poda de balanceo y terciado de los ejemplares mencionados en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar las mismas en época propicia, durante los meses de mayo hasta agosto.

**Artículo 3°:** Autorízase a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/05/2023 10:54:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/05/2023 11:43:02hs

Lanús, 22 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0285.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000067-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Darragueira N° 2.025 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. VALMORI, Adrián Marcelo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Fresno, en buen estado fitosanitario, con extensas ramas que interfieren el cableado aéreo y raíces expuestas en la vereda. Por lo expuesto se recomienda despeje total, poda de balanceo en época propicia, para que el solicitante pueda llevar a cabo la tarea de raleo de raíces y apertura de cantero;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestímase el pedido de corte del ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Darragueira N° 2.025 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorízase al personal municipal a realizar el despeje total y poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar esta última en época propicia, durante los meses de mayo hasta agosto.

**Artículo 3°:** Autorízase al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede y la apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1, 50 m., a fin de permitir el correcto desarrollo de las raíces del ejemplar.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/05/2023 10:55:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/05/2023 11:43:20hs

Lanús, 22 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0286.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000078-2023 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Manuel Castro N° 2.970 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. GIMENEZ Y REBEQUI, Daniela Florencia solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (2) ejemplares de la especie Ligustro, en buen estado fitosanitario, con raíces expuestas en la vereda. Por lo expuesto se recomienda poda de balanceo en época propicia, para que la solicitante pueda llevar a cabo la tarea de raleo de raíces;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestímase el pedido de corte de los ejemplares de la especie Ligustro, ubicados en la calle Manuel Castro N° 2.970 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorízase al personal municipal a realizar poda de balanceo de los ejemplares mencionados en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en época propicia, durante los meses de mayo hasta agosto.

**Artículo 3°:** Autorízase a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/05/2023 11:05:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/05/2023 11:42:25hs

Lanús, 22 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0287.**

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000076-2023 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Crotti N° 844 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Sra. GRUSCHKA, Amalia Gabriela solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (2) ejemplares de la especie Fresno, en buen estado fitosanitario, con extensas ramas que interfieren el cableado aéreo y raíces expuestas en la vereda. Por lo expuesto se recomienda despeje de cableado y poda de balanceo en época propicia, para que la solicitante pueda llevar a cabo la tarea de raleo de raíces y apertura de cantero;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestímase el pedido de corte de los ejemplares de la especie Fresno, ubicados en la calle Crotti N° 844 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorízase al personal municipal a realizar despeje de cableado y poda de balanceo de los ejemplares mencionados en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar esta última en época propicia, durante los meses de mayo hasta agosto.

**Artículo 3°:** Autorízase a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede y la apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1, 50 m., a fin de permitir el correcto desarrollo de las raíces del ejemplar.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 22/05/2023 11:10:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 22/05/2023 11:42:44hs



Lanús, 23 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0288.**

**VISTO**

La Resolución N° 0075, de fecha 15 de febrero del año 2023, el Expediente Electrónico MOS-DLCL-000016-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución N° 0075, de fecha 15 de febrero del año 2023, se ordenó proceder a la devolución de la suma total contenida en el Artículo 1° del mismo, abonada en concepto de trámite de Licencia de Conducir al señor Fabián Horacio RODRÍGUEZ.

Que, por un error material involuntario, en el mencionado artículo, se consignó erróneamente la suma total de la devolución al presentante, debiéndose entender que se trata de la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.388.82).

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 0075, de fecha 15 de febrero del año 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: *Procédase a la devolución de la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.388,82) abonada en concepto de trámite de Licencia de Conducir, al señor Fabián Horacio Rodríguez, DNI N° 16.582.968, en la Caja de Ahorros N° 091701116192127, según consta en la Declaración Jurada que se encuentra adjunta a la presente, por los motivos expuestos en el exordio*".

**Artículo 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada de la presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; y a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/05/2023 08:30:36hs

Documento firmado digitalmente por



DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 23/05/2023 12:07:24hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 08/06/2023 17:16:47hs

Lanús, 23 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0289.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000059-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Leyla Daniela RIVA, Legajo N° 26.518/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Terciarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Terciarios (Profesora de Artes en Artes Visuales para EGB III, Polimodal y Terciario), a la agente Leyla Daniela RIVA, Legajo N° 26.518/4, categoría 14, con funciones de Profesora, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 713, Profesorado de Cultura - Horas Catedra.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/05/2023 12:09:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 23/05/2023 12:20:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:32:20hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:47hs

Lanús, 23 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0290.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000058-2023 y;

**CONSIDERANDO**

Que el agente Claudio Oscar PAREDES, Legajo N° 30.305/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase, a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con orientación en Gestión y Administración), al agente Claudio Oscar PAREDES, Legajo N° 30.305/3, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 71, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 3036, Delegación Municipal Sureste.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/05/2023 12:10:05hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 23/05/2023 12:20:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 23/05/2023 17:32:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 24/05/2023 09:15:44hs

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000045-2023 y;

**CONSIDERANDO**

Que, los agentes que se detallan a continuación, han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023 la “Bonificación por Título”, en la escolaridad que se indica, a los agentes que se enlistan a continuación, quienes cumplen funciones en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.**

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT	TITULO	NIVEL
29.579/4	MAROTE, LORENA FÁTIMA	21	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	SECUNDARIO
26.421/3	VICENTE MESSINIS, LUCAS EZEQUIEL	13	BACHILLER EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SECUNDARIO
29.387/3	CABRERA, MÓNICA ROSA	16	BACHILLER CONTABLE	SECUNDARIO
27.800/3	COLATTO, DAIANA AGUSTINA	14	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	SECUNDARIO
28.304/7	LEMA, ALEJO NAHUEL	14	BACHILLER EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	SECUNDARIO
28.824/6	CIGNONI, LUCAS ARIEL	14	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	SECUNDARIO
28.931/1	LENTINI, FRANCO ARIEL	14	TÉCNICO SUPERIOR EN PERIODISMO CON ORIENTACIÓN EN DEPORTES	TERCIARIO
29.241/6	ANTOLICHE CASAL, ROCÍO ALE	14	BACHILLER EN CIENCIAS NATURALES	SECUNDARIO
29.386/4	ÑAÑEZ ALDERETT, JUAN CARLOS	14	TÉCNICO EN INFORMÁTICA PERSONAL Y PROFESIONAL	SECUNDARIO
28.396/8	KELLER, MARÍA LAURA	18	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	SECUNDARIO
29.128/0	COLLI, MATÍAS MARIO	18	BACHILLER EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SECUNDARIO
29.610/6	BORDON VARELA, JUAN MANUEL	16	BACHILLER EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	SECUNDARIO
29.762/4	SANCHEZ, LEANDRO MANUEL	16	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	SECUNDARIO
26.253/2	NETTO, MELANIE	15	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	SECUNDARIO
17.564/5	ROJAS, SANDRA CECILIA	14	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES	SECUNDARIO
27.790/1	BAGLIVO, AGUSTINA BELEN	13	TÉCNICO EN INFORMÁTICA PERSONAL Y PROFESIONAL	SECUNDARIO
29.658/6	CABRERA, RICARDO ADRIÁN	13	TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA	SECUNDARIO
28.804/2	DOMINGUEZ, FEDERICO LIONEL	16	TÉCNICO EN ELECTRÓNICA	SECUNDARIO

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT	TITULO	NIVEL
27.847/4	SIMON, SANDRA LILIANA	16	TÉCNICA EN ÓPTICA	TERCIARIO
27.096/0	FRONTERO, CAMILA	16	BACHILLER EN ARTE – ARTES VISUALES	SECUNDARIO
29.604/5	AQUINO, ELVIO SEBASTIÁN	16	BACHILLER EN CIENCIAS NATURALES	SECUNDARIO

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/05/2023 12:19:48hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 23/05/2023 14:26:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 30/05/2023 15:17:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 31/05/2023 12:24:54hs

Lanús, 23 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 0292.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA-000081-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Tte. J. A. Rangugni N° 2.621 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Señora RAPISARDA, Soledad Delia solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Álamo, en mal estado fitosanitario, con carcoma y plagas en su tronco base, que se encuentra debilitado. Se recomienda corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y posterior reposición por especie apta para las medidas de vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Tte. J. A. Rangugni N° 2.621 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca disciplinado, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/05/2023 12:31:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 23/05/2023 16:21:03hs

Lanús, 23 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0293.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA-000080-2023 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Fray Mamerto Esquiú N° 552 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Señora SANCHEZ, Cristina Emilce solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Ligustro, en mal estado fitosanitario general, con tronco totalmente seco y hueco, al igual que la parte alta con ramas y gajos huecos con desprendimientos. Se recomienda el corte del ejemplar, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destoconado de los restos para su posterior reposición por especie apta para las medidas de la vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Ligustro, ubicado en la calle Fray Mamerto Esquiú N° 552 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca disciplinado, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/05/2023 12:33:31hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 23/05/2023 16:21:33hs

Lanús, 23 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0294.

### VISTO

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000077-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Villa de Luján N° 2.617 de este Partido; y

### CONSIDERANDO

Que, la Señora CARDONA, Marcia Virginia solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Ficus, de mediano porte y en regular estado fitosanitario, con ramas que obstruyen el cableado y raíces expuestas que levantan la vereda e ingreso vehicular por donde la solicitante desplaza la silla de ruedas de su hija. Tratándose de una especie no apta para el arbolado público, se recomienda el corte del ejemplar, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado de los restos para el reemplazo del mismo por especie apta para las medidas de la vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

### EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Villa de Luján N° 2.617 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca disciplinado, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/05/2023 12:35:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 23/05/2023 16:22:02hs

Lanús, 23 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0295.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA N° 000074-2023 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Doctor Gálvez N° 1.214 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Señor VINCI, Darío Germán solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Acacia, en mal estado fitosanitario general, con troncos parcialmente secos y huecos al igual que la parte alta con ramas y gajos huecos con desprendimiento. Se recomienda el corte de los ejemplares en cuestión, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destoconado de los restos para su posterior reposición por especie apta para las medidas de vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de cuatro (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de dos (2) ejemplares de la especie Acacia, ubicados en la calle Doctor Gálvez N° 1.214 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.



**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca disciplinado, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/05/2023 12:41:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 23/05/2023 16:22:20hs

Lanús, 23 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0296.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000052-2023 y;

**CONSIDERANDO**

Que, el agente José Luís VEDIA, Legajo N° 28.516/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Líquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Técnico en Electrónica), al agente José Luís VEDIA, Legajo N° 28.516/2, Categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 229, Departamento Administrativo de Luminarias.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 23/05/2023 12:43:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 23/05/2023 14:26:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 30/05/2023 15:17:11hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 31/05/2023 12:25:33hs

Lanús, 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0297.

**VISTO**

La Ley N° 14.656, el Expediente Electrónico LEX-000044-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: “Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”;

Que, el agente Sebastián Leonardo ARAGONES, Legajo N° 26.638/3, solicita que se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 12 de junio del año 2023 al 12 de junio del año 2024, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 12 de junio del año 2023 al 12 de junio del año 2024, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Sebastián Leonardo ARAGONES, Legajo N° 26.638/3, quien reviste en un cargo categoría 16, con funciones de Inspector de Tránsito, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito.

**Artículo 2°:** Resérvese al agente Sebastián Leonardo ARAGONES, Legajo N° 26.638/3, un cargo categoría 16, con funciones de Inspector de Tránsito, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 24/05/2023 13:25:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 24/05/2023 14:42:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 30/05/2023 15:21:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 31/05/2023 13:56:34hs

Lanús, 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0298.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000060-2023 y;

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Adriana Beatriz CAROSINO, Legajo N° 28.219/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de junio del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente Adriana Beatriz CAROSINO, Legajo N° 28.219/4, Categoría 9, con funciones de Mantenimiento, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 6, Personal Obrero, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 24/05/2023 13:40:28hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 24/05/2023 14:44:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 30/05/2023 15:17:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 31/05/2023 13:55:01hs

Lanús, 29 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0299.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expediente Electrónico MOS HRET-000027-2023, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, el Señor SENA Dionisio, D.N.I. N° 22.225.008, quien fija domicilio en la calle Bulnes N° 680, 9° D - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, año 2014, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio NMU744 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expediente Electrónico MOS HCC-000003-22, bajo N° de Cuenta 107.305;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 406, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Señor SENA Dionisio, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis denominada "CABIFY S.A", ubicada en la Avenida Remedios de Escalada de San Martín N° 729 del Partido Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4 N, año 2014, motor N° T85184319, dominio NMU744, propiedad del Señor SENA Dionisio, D.N.I. N° 22.225.008.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante del Expediente Electrónico MOS HRET-000027-2023; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 29/05/2023 07:17:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 01/06/2023 12:32:22hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 06/06/2023 12:42:05hs

Lanús, 29 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0300.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expediente Electrónico MOS HRET-000022-2023, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la Señora AGUIRRE Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707, quien fija domicilio en la Avenida Presidente Raúl Alfonsín N° 1.733, Partido Lanús, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LT, año 2011, tipo SEDAN 5 PTAS, dominio KLD885 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el "Servicio de Remis", en la agencia declarada como tal mediante Expediente N° C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 313, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por la Señora AGUIRRE Gladys Raquel, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis denominada "DELTA", ubicada en la Av. Presidente Raúl Alfonsín N° 1.733, Partido de Lanús, cuyas características y titularidad se detallan: Marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LT, año 2011, motor N° CSC520065, dominio KLD885, propiedad de la Señora AGUIRRE Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.

**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; notifíquese al solicitante del Expediente Electrónico MOS HRET-000022-2023; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 29/05/2023 07:22:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MATANIC Jorge Alberto  
Fecha: 01/06/2023 12:53:39hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 06/06/2023 12:44:27hs

Lanús, 29 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0301.

**VISTO**

El artículo 73, del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; el Expediente Electrónico LEX-000042-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 73, del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018 establece que: *“El trabajador que sea deportista aficionado y que como consecuencia de su actividad fuere designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos dispuestos por los organismos competentes de su deporte, en los campeonatos argentinos o para integrar delegaciones que figuren regular o habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, se le podrá conceder licencia especial deportiva para su preparación o participación en las mismas. Estas licencias podrán ser concedidas con goce íntegro de haberes.”;*

Que, el agente Ignacio Damián NARVAEZ, Legajo N° 15.254/7, participará del “Campeonato Nacional Apertura de Judo”;

Que, como consecuencia de su participación, el agente mencionado, solicita que se le conceda la licencia deportiva con goce íntegro de haberes, en el período comprendido entre el día 17 al 22 de mayo del año 2023, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Reconózcase la licencia deportiva con goce íntegro de haberes, en el período comprendido entre el día 17 al 22 de mayo del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Ignacio Damián NARVAEZ, Legajo N° 15.254/7, quien revista en un cargo categoría (JD) 34, Jefe de Sección Administración de Concursos y Comisión de Carrera Permanente, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 3003, Dirección General de Planificación y Coordinación Técnica.

**Artículo 2°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.





**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 29/05/2023 08:15:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 29/05/2023 15:08:45hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 30/05/2023 15:20:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 31/05/2023 13:57:23hs

Lanús, 30 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0302.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA-000094-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Cordero N° 149 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Señor RIVAS Mauro Gastón solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Plátano, en regular estado fitosanitario general, con tronco parcialmente hueco al igual que ramas y gajos con desprendimientos y raíces expuestas en vereda. Se recomienda corte del ejemplar en cuestión, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y posterior reposición por especie apta para las medidas de vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Cordero N° 149 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca disciplinado, Lapachillo, Pata de Buey.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 30/05/2023 12:47:35hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 31/05/2023 18:25:43hs

Lanús, 30 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0303.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA-000091-2023 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle De la Cruz N° 359 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Señor SCHUCHINSKY Néstor Ricardo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Acacia, en mal estado fitosanitario, un ejemplar totalmente seco y sin ramas, el otro ejemplar con quebraduras en su tronco base. Se recomienda el corte de ambos ejemplares, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destoconado de los restos para su posterior reposición por especie apta para las medidas de la vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte de los ejemplares, deberá entregar la cantidad de cuatro (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de dos (2) ejemplares de la especie Acacia, ubicados en la calle De la Cruz N° 359 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

**Artículo 2°:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca disciplinado, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 30/05/2023 12:49:55hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 31/05/2023 18:26:30hs



Lanús, 30 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0304.

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA-000089-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gdor. Bernardo de Irigoyen N° 211 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Señora PIROMALLI, María Fernanda solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, en mal estado fitosanitario, totalmente seco. Se recomienda corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destocoado y posterior reposición por especie apta para las medidas de vereda;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase al personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Gdor. Bernardo de Irigoyen N° 211 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

**Artículo 2°:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, Árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca disciplinado, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Fresno Americano, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 30/05/2023 12:51:43hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 31/05/2023 18:26:51hs

Lanús, 30 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 0305.**

**VISTO**

El Expediente Electrónico EPSEA-000079-2023 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Veracruz N° 2024 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Señor LIBERALI, Juan Carlos solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de la especie Ficus, en buen estado fitosanitario, con extensas ramas y follaje que interfieren el cableado. Por lo expuesto se recomienda poda del ejemplar en cuestión en época propicia;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestímase el pedido de corte de un (1) ejemplar de la especie Ficus, ubicado en la calle Veracruz N° 2024 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorízase al personal municipal a realizar la poda del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar la misma en época propicia, durante los meses de mayo hasta agosto.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 30/05/2023 12:53:52hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 31/05/2023 18:28:41hs

Lanús, 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0306.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto 0234/22; el Expediente Electrónico TRF PDTF-000067-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 117 establece que: ***“Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad...”***;

Que, el artículo 181° reconoce la facultad de delegación de funciones así como también en las materias en las que no se autoriza: ***“(…) Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda (…)”***;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0.234, de fecha 27 de enero del año 2022, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal por el Decreto Ley 6769/58, a partir del 01 de enero del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el Artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, asimismo, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que el Secretario de Economía y Finanzas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, deberá emitir Resoluciones a fin de poder ejercer las competencias delegadas en el presente;

Que, a su vez, el Artículo 5° dispone que las Resoluciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán registrarse, protocolizarse y publicarse de la misma forma que los Decretos del Departamento Ejecutivo, debiendo mencionar en forma expresa, que las mismas se emiten en función de una atribución delegada por el Señor Intendente, y en todos los casos deberán ser refrendadas por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete;

Que, el Señor ANTICO Jorge Alberto, D.N.I. N° 8.502.598, presenta mediante nota al Municipio de Lanús, una solicitud de rectificación por Pago Duplicado por Acta de Infracción de Tránsito, respecto a la Fotomulta Nro. F-778482;

Que, conforme surge del Expediente TRF PDTF-000067-2023, el Sr. ANTICO, efectuó

el pago de la suma que asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 46.879,40), en concepto a la Fotomulta Nro. F-778482, de manera duplicada, conforme surge a través de Recibos N° 11-2505033 y 11-2505035, con fecha de pago del 11 de mayo del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fecha del 12 de mayo del 2023 respectivamente;

Que, según lo informado por la Tesorería y la Contaduría General, ambos recibos y sus correspondientes pagos fueron ingresados correctamente en la cuenta de Mercado Pago como en la cuenta del contribuyente;

Que, se adjunta a la actuación cedula de identificación del vehículo, D.N.I. del titular, comprobantes de acreditación de pago presentados por el contribuyente, comprobantes de acreditación de pagos resultantes del sistema del Municipio de Lanús;

Que, atento lo expuesto, corresponde proceder a la devolución del importe resultante en virtud del pago efectuado de manera duplicada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Procédase a la devolución de la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 46.879,40), a favor del Sr. ANTICO Jorge Alberto, D.N.I. N° 8.502.598, atento el pago Duplicado efectuado por la Fotomulta Nro. F-778482, conforme surge a través de Recibos N° 11-2505033 y 11-2505035, con fecha de pago del 11 de mayo del 2023, ingresado al sistema de este Municipio con fecha del 12 de mayo del 2023 respectivamente.

**Artículo 2°:** En consecuencia con lo señalado, autorizase a la Dirección de Contaduría General ya la Tesorería General a adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Regístrese, dese amplia difusión a la presente, notifíquese a las dependencias oficiales correspondientes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 31/05/2023 10:57:06hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 31/05/2023 11:58:51hs



Lanús, 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0307.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000061-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Jonathan Edgardo ENCINA, Legajo N° 26.532/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Contador Público), al agente Jonathan Edgardo ENCINA, Legajo N° 26.532/4, categoría 14, con funciones de Profesor de Danza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 31/05/2023 10:58:33hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 01/06/2023 10:40:58hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 01/06/2023 15:52:34hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 02/06/2023 09:49:09hs

Lanús, 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0308.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000057-2023 y;

**CONSIDERANDO**

Que, el agente Edgardo Ulises VALVERDE, Legajo N° 29.088/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Liquidase a partir del día 01 de junio del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones), al agente Edgardo Ulises VALVERDE, Legajo N° 29.088/7, Categoría 9, con funciones de Mantenimiento, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 36, Agrupamiento 6, Personal Obrero, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo-.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 31/05/2023 11:00:26hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 01/06/2023 10:40:56hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 01/06/2023 15:52:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 02/06/2023 09:49:07hs

Lanús, 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0309.

**VISTO**

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo, el Expediente Electrónico TI-000038-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, la agente Julieta Belén MENCHIKIAN, Legajo N° 26.611/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Líquidase a partir del día 01 de mayo del año 2023, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Abogada), a la agente Julieta Belén MENCHIKIAN, Legajo N° 26.611/6, categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 411, Dirección General de Compras.

**Artículo 2°:** La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 31/05/2023 11:01:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 01/06/2023 10:40:54hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 01/06/2023 15:52:30hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 02/06/2023 09:49:03hs

Lanús, 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 0310.

**VISTO**

El Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, Municipalidad de Lanús, el Expediente Electrónico LEX-000047-2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 24, establece que: “Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el periodo que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongara hasta un periodo máximo de 30 días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivo”;

Que, se solicita la licencia extraordinaria sin goce de sueldo para la agente Lorena Beatriz BRAVETTI, Legajo N° 21.016/6, como consecuencia de su nombramiento en el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 01 de junio del año 2023 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el nombramiento en el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, a la agente Lorena Beatriz BRAVETTI, Legajo N° 21.016/6, quien revista en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701.

**Artículo 2°:** Resérvese a la agente Lorena Beatriz BRAVETTI, Legajo N° 21.016/6, un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701.



**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología;



Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 31/05/2023 11:04:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 01/06/2023 12:52:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian  
Fecha: 01/06/2023 15:57:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 02/06/2023 11:36:15hs